



Resolución Directoral Regional

Nº 045 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 03 FEB 2014

VISTO:

El Oficio Circular Nº 003-2014-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA y la Resolución Directoral Regional Nº 018-2014-DRAT;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1º del artículo 127º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2 del artículo 127º de la norma acotada, señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, del mismo modo puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 018-2014-DRAT de fecha 13 de enero del 2014, se aprueba la Directiva Nº 001-2014-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA que regula el Régimen de los Fedatarios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, con Oficio Circular Nº 003-2014-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de enero el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicitó a los Directores de la Agencias Agrarias de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave la acreditación de sus Fedatarios Titular y Alterno;

Que, en atención al requerimiento por parte del Director de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, los Directores de las Agencias Agrarias en mención, cumplieron con acreditar a sus fedatarios tanto titular como alterno mediante los Oficios siguientes: Oficio Nº 007-2014-AA.CAN./DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero 2014, Oficio Nº 10-2014-AA.TAC/DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 15 enero 2014 y Oficio Nº 005-2014-AAJB-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero 2014.

Finalmente, de acuerdo a las necesidades y realidad de atención a los administrados, la Dirección Regional de Agricultura, se ha visto por conveniente designar fedatarios en las Agencias Agrarias de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave, acorde con la carga laboral, los mismos que ceñirán su actuación conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 127º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 045 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 03 FEB 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a los Fedatarios de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>AGENCIA AGRARIA</u>	<u>CARGO</u>
- LUCIANO HUISA MARCA	A.A. TACNA	TITULAR
- MIRIAM ESPERANZA VARGAS	A.A. TACNA	ALTERNO
- FREDY CHAMBE CALIZAYA	A.A. CANDARAVE	TITULAR
- EDGAR RAMOS ESCOBAR	A.A. CANDARAVE	ALTERNO
- OMAR RUBEN AYCA COHAILA	A.A. JORGE BASADRE	TITULAR
- CARLOS ERICK MOSTACERO BUSTILLOS	A.A. JORGE BASADRE	ALTERNO
- ALFONSO MAMANI ROMERO	A.A. TARATA	TITULAR
- NICASIO COLQUE CAIPA	A.A. TARATA	ALTERNO

Los Fedatarios designados iniciarán sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución por el tiempo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios que brinden por efecto de la presente designación a los usuarios de la Institución o servidores de ésta serán totalmente gratuitos.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Director de la Oficina de Administración, de acuerdo a sus funciones y competencias, realizar la de supervisión de la aplicación de la Directiva aprobada y resguardar el cumplimiento de las funciones encomendadas a los fedatarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

- C.c
- OAJ
- OPP
- OA
- Fedatarios
- Trámite Documentario.
- Archivo